



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 122-2017-MPH/GM**

Ayacucho, **01 SEP 2017**

**VISTO:**

El Informe N° 100-2017-MPH/37.41 de fecha 21 de agosto del 2017 suscrito por la Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadana adscrito a la Gerencia de Desarrollo Humano, VB° de la Gerencia de Desarrollo Humano, proveído de la Oficina de Administración y Finanzas de fecha 21 de agosto del 2017, Plan de Viaje a la ciudad de Puno y Anexo N° 01 Analítico de Presupuesto del Plan de Acción que sustenta las actividades del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40.- Encargos a personal de la institución numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración.

Que, con Informe N° 100-2017-MPH/37.41 de fecha 21 de agosto del 2017 suscrito por la Subgerente de Participación Vecinal y Ciudadana solicita al Director de Administración y Finanzas habilitación de fondos vía encargo para el cumplimiento de **PLAN DE ACCIÓN de la Subgerencia de Participación y Ciudadanía en materia de "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA UNA GESTIÓN PLANIFICADA Y CONCERTADA DE TREINTA Y SEIS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO"**, considerando que uno de los componentes del Plan en mención es la **PASANTIA A LA CIUDAD DE PUNO Y 03 DISTRITOS** (distrito de Vilque, Acora y Santa Rosa donde existen centros experimentales de ganado vacuno y producción de lácteos) con los 36 Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Huamanga, el mismo que se tiene programado los días 09 al 13 de setiembre del presente año.

Que, en atención al Anexo N° 01 Analítico de Presupuesto del Plan de Acción que sustenta las actividades del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el Subgerente de Participación Vecinal informa los gastos que van a realizar para el cumplimiento de la Actividad 1 del Plan en Mención, afecto al POI de su dependencia. Para tal efecto, la persona encargada será el Lic. ROY DELGADO YULGO, quien debe realizar las rendiciones de los Fondos por Encargo Interno.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y las Resoluciones de Alcaldía N° 001 y 26-2017-MPH/A de fechas 02 y 18 de enero del 2017.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de s/. 24,860.00 (veinticuatro mil ochocientos sesenta con 00/100) soles, afecto a la siguiente cadena programática:

ACTIVIDAD/PROYECTO : 5001101 Promoción y Desarrollo de las Organizaciones Sociales de Base.  
 FUNCIÓN : 023 Protección Social.  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 051 Asistencia Social.  
 GRUPO FUNCIONAL : 0115 Protección de Población en Riesgo.  
 SEC. FUNCIONAL : 75 Subgerencia de Participación Vecinal.  
 FTE. FINANCIAMIENTO : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Aduanas y Participaciones.  
 TIPO DE RECURSOS : 13 Plan de Incentivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Lic. **ROY DELGADO YULGO**, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago - Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 CPC. **Elver Henry Vicente Sánchez**  
 GERENTE MUNICIPAL



DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 01 SET. 2017  
 Oficio Circ. N° 2614-2017-UTD-SG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: R.G.M. N° 122-2017-MPH/GM de fecha: 01 SET. 2017

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo  
 Abog. **Magally L. Solier Córdoba**